



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

Expediente n.º: 19A/10

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: SERVICIOS
Procedimiento: Abierto

I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Asistencia técnica al Departamento. de Vivienda, Obras Publicas y Transportes en materia de accesibilidad

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:

Asistencia técnica al Departamento en materia da accesibilidad en particular en la resolución de las consultas efectuadas por las diversas administraciones publicas o por particulares, tanto en los aspectos legales, como técnicos, en materia de subvenciones o ayudas, y en su caso valoración económica de las actuaciones planteadas.

Apoyo técnico a la comisión permanente y al consejo vasco para la promoción de la accesibilidad.

Organización de cursos de divulgación y formación en materia de accesibilidad, con un mínimo de dos cursos anuales y dirigidos, fundamentalmente, al personal al servicio de esta Administración Pública

1.2. División por lotes (si/no): No

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.12.10

1.4. Código nomenclatura CPV¹ (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal

Objeto adicional

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los señalados como tal en la correspondiente cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

Sesenta y tres mil euros (63.000 €) + once mil trescientos cuarenta euros (11.340 €) de IVA, resultando un importe total de setenta y cuatro mil trescientos cuarenta euros (74.340 €).

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2010: 15.800euros + 2.844 euros de IVA. Total: 18.644 €

-Año 2011: 47.200euros + 8.496 euros de IVA. Total: 55.696 €

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

4.2. Modalidad de pago del precio

- **Pago total:** No

- **Pagos parciales:** Si

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** Periodicidad mensual

4.3. Abonos a cuenta. No

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

4.4. Revisión de precios (sí/no): Si, pero únicamente aplicable a las posibles prórrogas y, en todo caso, siempre que la Administración lo considere oportuno.

Índice o fórmula oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): Atendiendo al IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística interanual del periodo de 12 meses anteriores a la fecha de contabilización de la autorización o autorización-disposición del gasto asignado a la prórroga. La revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA

5.1. Plazo o fecha límite total²: 12 meses

5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):
No procede

5.3. Prórroga del contrato³: Si

- Número de prórrogas que pueden adoptarse⁴: Una
- Duración de cada una de las prórrogas: Doce meses

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Los gastos de publicidad serán satisfechos por la empresa adjudicataria.

7. GARANTÍAS⁵.

7.1. Garantía provisional (si/no): No

7.2. Garantía definitiva : 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7.3. Garantía complementaria (si/no):No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos⁶
(si/no): No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (si/no):No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (si/no):No

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco
NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (si/no): No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN⁷, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:

Los servicios objeto del presente contrato se desempeñan en locales propios de la empresa adjudicataria.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales

² Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (art.279 LCSP), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

³ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁴ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (artículo 266,2 LCSP).

⁵ En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

⁶ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

⁷ Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres por el que se regula el uso no sexista del todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que produzcan los poderes públicos vascos directamente o a través de terceras partes o entidades.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: NO

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): No

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN (si/no): No

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción. No procede.

16.2. Plazo de Garantía, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): 3 meses

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (si/no): No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (si/no): SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP : No
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): No

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (si/no, en caso afirmativo, indicarlas): Si, las establecidas en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. **Entidad adjudicadora.** Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco

20.2. **Órgano que adjudicará el contrato** Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

20.3. **Dependencia que tramita el expediente:** Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1. Lakua I Planta 8º

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. **Número de expediente:** 19A/10

20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No

20.6. **Contacto personal** (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto):

Teléfono: 945 063 216

Telefax: 945 289 921

20.7. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. **Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. **Fecha límite de obtención de documentos e información⁸:** El día hábil anterior a la indicada como límite para la presentación de ofertas

21. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** (artículo 76 de la LCSP): 126.000 euros.

22. **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No

23. **CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (si/no):** No

24. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 10.0.1.06.12.0100.1.238.99..43124..003/J

24.1. **El gasto está cofinanciado (si/no)** No

24.2. **Tramitación anticipada (si/no)** No.

25. **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

25.1. **Tramitación:**

- **Ordinaria (si/no):** Si

⁸ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP–.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

25.2. Procedimiento :

- **Abierto** (si/no): Si

25.3. Forma:

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas** (si/no): Si

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27. CONTRATO RESERVADO (si/no): No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 16 de septiembre de 2010, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite⁹: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad :** Registro General del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
- **Domicilio:** C/Donostia-San Sebastián 1, Lakua I. 8^ª planta
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945 019 754
- **Fax:** 945 019 742

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): No

28.8. Apertura pública de las ofertas (si/no¹⁰): Si

Lugar de apertura de sobres C y B:

- **Entidad:** Mesa de contratación del Departamento De Vivienda, Obras Publicas y Transportes
- **Domicilio:** Sala nº 1 del edificio sede del Gobierno Vasco. c/ Donostia/San Sebastián, 1 Lakua I.
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz

La apertura de sobres C se realizará:

- **Fecha:** 28 de septiembre de 2010
- **Hora:** 10:00

La apertura de sobres B se realizará:

- **Fecha:** 15 de octubre de 2010
- **Hora:** 10:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no): No

⁹ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A "Capacidad y solvencia". En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP).

¹⁰ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no): Si

Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras, con referencia expresa al objeto del contrato.
- **Solvencia técnica:**
 - o Presentación de una relación de trabajos realizados en los últimos tres años similares al objeto del presente contrato, indicándose beneficiarios, importes y fechas, exigiéndose al menos haber realizado tres trabajos similares. Estos trabajos se acreditarán mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración del empresario
 - o Relación nominal de todas las personas integrantes del equipo de trabajo y Curriculum Vitae de sus miembros, al menos de las personas con mayor participación y responsabilidad en dicho equipo, acreditando su experiencia temática y en tiempo. Como mínimo, deberá acreditarse la presencia en dicho equipo de trabajo de una persona con Licenciatura en Derecho, una con Licenciatura en Arquitectura, personal administrativo y una persona intérprete del lenguaje de signos, que podrá ser cualquiera de las anteriores.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹¹:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no):
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): Si
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación¹² (si/no): Si

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

¹¹ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

¹² Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).



30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

30.2.1. Supuesto general (si/no): .Si

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 70 puntos

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:
- Oferta económica: Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.
- Ponderación: 40 puntos

Ponderación total de este grupo: 40 puntos

- b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): Si
- Oferta técnica: Se valorará la calidad de la propuesta de trabajo realizada. Al efecto, se deberá presentar la metodología del trabajo, indicando los días y horarios de atención al público en cada Territorio Histórico para la contestación de consultas, el establecimiento de una o más líneas de teléfono gratuitas, posibles medios de publicidad acerca de la existencia del servicio y su objeto, etcétera.
- Ponderación: 30 puntos

Ponderación total de este grupo: 30 puntos.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Si. Deberá presentarse el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): Si
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Los documentos necesarios para poder valorar la calidad de la propuesta de trabajo.
- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA¹³” (si/no): No es el caso

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): No

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras¹⁴ (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): No

¹³ En el supuesto de que se trate de un negociado sin publicidad, podrán suprimirse los dos guiones anteriores, salvo que se contemplen distintas fases de valoración. En los demás supuestos se suprimirá éste.

¹⁴ Sólo en suministros



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR ¹⁵(si/no): No

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): No, se aplicarán los establecidos en la normativa.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos¹⁶ (si/no): No

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): Se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios):

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: No

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no). No

¹⁵ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

¹⁶ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	Si	Si	Si	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*